

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA

Edición/año: **001/2023**

Fecha

de

13 septiembre 2023

Página: 1 de 9

continuidad de vigencia:

aprobación

Área Responsable:

Clínica Medica del Departamento de Recursos Humanos Del Puerto De Acajutla

NTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN EL PUERTO

DE	ACA.	JUTLA		

Area R	espon	ısable	
--------	-------	--------	--

Clínica Medica del Departamento de Recursos Humanos **Del Puerto De Acajutla**

Fecha de aprobación continuidad de vigencia:

13 septiembre 2023

Edición/año:

001/2023

Página: 2 de 9

HOJA DE APROBACIÓN

CEPA a partir del 02 de septiembre de 2023 cuenta con una nueva Ley Orgánica bajo la cual dentro de las atribuciones que le brinda a Junta Directiva está la de aprobar, elaborar, reformar, adicionar y derogar la normativa que regula las actividades internas de la Comisión; por lo que, se aprueba la continuidad y aplicabilidad del presente Manual de Procedimientos del Manejo de Desechos Bioinfecciosos en el Puerto de Acajutla de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, actualizando la legislación aplicable que en lo pertinente especifican lo siguiente:

LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA)

- Art. 44.- "La competencia no podrá delegarse en los siguientes casos:
- 2. La conferida para ejercer la potestad normativa; ..."

LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (LOCEPA)

Capítulo V – Administración

Atribuciones de la Junta Directiva

- Art. 10.- "La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, dirección administrativa, financiera y técnica de las empresas que operan bajo su dependencia y especialmente las siguientes atribuciones:
- c) Aprobar, elaborar, reformar, adicionar y derogar las normativas que regularán las actividades internas y los trámites que deban realizar los usuarios ante la Comisión. ..."

Además, normativas sobre el manejo de bioinfecciosos, tales como: Código de Salud, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y Norma Técnica para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos, según la NORMA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS: NORMA SALVADOREÑA NSO 13.25.01:07.

El Gerente General de CEPA oficializa y da validez con su firma, a la continuidad y vigencia del Manual de Procedimientos del Manejo de Desechos Bioinfecciosos en el Puerto de Acajutla de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, aprobado en la sesión de Junta Directiva del 13 de septiembre de 2023, mediante el Punto Trigésimo, del Acta 0002. El presente documento consta de 9 páginas.

> Lic. Juan Carlos Canales Gerente General

Revisado y Actualizado por: Gerencia de Planificación Institucional y Depto, de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla

Clasificación de Información:

GERENCIA

Pública



Del Puerto De Acajutla

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO **DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA**

Clínica Medica del Departamento de Recursos Humanos

13 septiembre 2023

de

continuidad de vigencia:

aprobación

Edición/año:

001/2023

Fecha

Página: 3 de 9

ÍNDICE

l.	INTRODUCCIÓN	. 4
II.	OBJETIVOS	. 4
III.	MARCO LEGAL	. 4
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	. 5
V.	PROCEDIMIENTOS	. 5
	Procedimiento N° 1 – Recolección, transporte y disposición final de los desechos bioinfecciosos de la	
	Clínica Médica Empresarial.	5
VII.	GLOSARIO	. 7
VIII.	DISPOSICIONES FINALES	. 9
IX.	BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN	. 9



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN EL PUERTO **DE ACAJUTLA**

13	S	ep	otie	m	br	e 2	023
- 1		. ,		~			

de

continuidad de vigencia:

aprobación

Edición/año:

001/2023

Fecha

Página: 4 de 9

Área Responsable:

Clínica Medica del Departamento de Recursos Humanos **Del Puerto De Acajutla**

INTRODUCCIÓN I.

De conformidad al cumplimiento de las Normativas del Manual para "Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos" del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el "Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos" del Ministerio de Salud, se realiza por parte de la Clínica Médica el "Manual de Procedimiento para el Manejo de Desechos Bioinfecciosos del Puerto de Acajutla".

La realización de este manual, su seguimiento y cumplimiento, será a través de la Sección Clínica Médica del Puerto de Acajutla, con el fin de que la disposición final de los desechos bioinfecciosos resultantes de la atención médica y de enfermería hacia los pacientes, sea trasladado a un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Este manual ha sido diseñado para ser un documento dinámico y como tal, deberá ser revisado para su actualización durante el desarrollo de la vida del Puerto de Acajutla. Las revisiones y actualizaciones podrán efectuarse a iniciativa de los funcionarios de la clínica médica del Puerto de Acajutla y deberán siempre conservar o mejorar la calidad, el control y la eficiencia de los procedimientos.

II. **OBJETIVOS**

General

Gestionar la operativización administrativa del control de los desechos bioinfecciosos en el proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, en la clínica médica del Puerto de Acajutla, a fin de establecer el monitoreo de control respectivo.

Específicos

- 1. Establecer un proceso claro y definido para la disposición final de los desechos bioinfecciosos del puerto.
- 2. Evitar la contaminación ambiental y la proliferación de enfermedades dentro del Puerto de Acajutla, que puedan propiciarse por el acumulamiento y mal manejo de los desechos bioinfecciosos.

III. **MARCO LEGAL**

Código de Salud:

- Sección Siete "Saneamiento del Ambiente Urbano y Rural", (Art. 56 y 57);
- Sección Diez "Basura y otros Desechos", (Art. 77).

Revisado y Actualizado por: Gerencia de Planificación Instituc	ional y
Depto, de Recursos Humanos del Puerto de Acaiutla	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA

Fecha de aprobación continuidad de vigencia:

13 septiembre 2023

Edición/año:

001/2023

Página: 5 de 9

Área Responsable:

Clínica Medica del Departamento de Recursos Humanos Del Puerto De Acajutla

- Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN):
 - o Título V, Capitulo III "Prevención y control de la contaminación", Apartado "Protección del Medio Costero-Marino", (Art. 51, literal b)).
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo:
 - o Capitulo IV "Orden y aseo de locales" (Art. 61).
- Lev de Procedimientos Administrativos (Art. 44).
- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (Art 10).
- Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos:
 - o Capitulo IV "Del tratamiento y aprovechamiento", (Art. 11).
- Norma Técnica para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos NSO 13.25.01:07
- Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos:
 - Capitulo IV "De la Generación de Desechos Peligrosos", apartado "Desechos Biológico-Infeccioso", (Art. 27).

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Este manual será aplicable a todo desecho bioinfeccioso generado en CEPA, Puerto de Acajutla.

V. PROCEDIMIENTOS

Procedimiento N° 1 – Recolección, transporte y disposición final de los desechos bioinfecciosos de la Clínica Médica Empresarial.

- 1. Objetivo: Contar con un servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Bioinfecciosos de la Clínica Médica Empresarial del Puerto de Acajutla y cumplir con el requisito del Consejo Superior de Salud Pública para la autorización de la apertura y funcionamiento de la Clínica como establecimiento de Salud y las disposiciones emanadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).
- **2. Marco Legal:** Código de Salud, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y Norma Técnica para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos, según Norma Salvadoreña NSO 13.25.01:05.
- **3. Participantes del Procedimiento:** Médico, personal de servicio de limpieza, encargado de entregar desechos (contratista), oficinista y enfermera.
- 4. Formatos: Ninguno.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA

Área Responsable:

Clínica Medica del Departamento de Recursos Humanos Del Puerto De Acajutla Fecha de aprobación continuidad de vigencia:

13 septiembre 2023

Edición/año: **001/2023**

Página: 6 de 9

5. Frecuencia de uso: Mensual.

6. Descripción del Procedimiento:

Paso N°	Responsable	Descripción de actividades
		Inicio de procedimiento
1	Médico/Enfermera	Realiza la segregación los Desechos Bioinfecciosos por tipo, en las bolsas que se originan durante diferentes actividades de atención a la salud humana.
2		Coloca y clasifica desechos en los envases que contienen desechos bioinfecciosos
3	Personal servicio de limpieza	Realiza la recolección de los Desechos Bioinfecciosos en cada área de la clínica médica
4		Traslada y ubica los Desechos Bioinfecciosos en el área de acopio designada cumpliendo y respetando las normas de bioseguridad
5	Encargado de entrega de desechos (Contratista)	Se presenta en el área de acopio de los Desechos Bioinfecciosos, para verificar juntamente con Encargado del Servicio de Recolección y Transporte Externo de los Desechos (Contratista), el tipo y cantidad de producto.
6		Verifica que el Encargado del Servicio de Recolección y Transporte Externo de los Desechos (Contratista), realice el pesaje y que lo registre adecuadamente
7		Recibe y archivar las boletas de disposición final, extendida por la empresa Contratista, para gestionar el trámite de pago.
8	Médico y/o Oficinista	Elabora memorando para firma del Gerente Portuario, adjuntando crédito fiscal, acta de recepción, copia del contrato, orden de inicio, copia de comprobantes de recolección y lo remite al Gerente Financiero, para la gestión del pago correspondiente.
9		Ingresa al SADFI la información del Crédito Fiscal, para completar el trámite de pago a la empresa Contratista.
		Fin del Procedimiento.

Revisado y Actualizado por: Gerencia de Planificación Institucional y
Depto. de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA

13	se	p	tie	mbre	2023
			•		

de

continuidad de vigencia:

aprobación

Edición/año:

001/2023

Fecha

Página: 7 de 9

Área Responsable:

Clínica Medica del Departamento de Recursos Humanos Del Puerto De Acajutla

VII. GLOSARIO

- **Agente Infeccioso:** Cualquier microorganismo capaz de producir enfermedades cuando esté presente en concentraciones suficientes, en un ambiente propicio, frente a un hospedero susceptible y en presencia de una puerta de entrada.
- **Área de Acumulación Temporal:** Lugar de acopio, donde se generan los Desechos Bioinfecciosos para su recolección y transporte interno hacia el almacenamiento centro de acopio temporal.
- **Bioseguridad:** Conjunto de comportamientos y normas preventivas que se deben cumplir, con el fin de mantener el control de factores de riesgo laboral, procedente de agentes químicos, biológicos y físicos, logrando la prevención de impactos nocivos a la salud de los trabajadores, pacientes, familiares, visitantes y comunidad.
- **Centro de Acopio Temporal:** Infraestructura utilizada para resguardar temporalmente los desechos bioinfecciosos para su recolección y transporte posterior.
- Desecho Bioinfeccioso: Desecho impregnado con sangre, secreciones y otros fluidos de pacientes y
 animales, originados durante las diferentes actividades de atención a la salud, procedimientos de
 diagnóstico, tratamiento e investigación que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar
 infección y efectos nocivos a los seres vivos expuestos a ellos y al ambiente. Se incluyen los desechos
 infecciosos, punzo cortantes, patológicos y los sólidos comunes, que han estado en contacto o son
 descartados conjuntamente con Desechos Bioinfecciosos.
- **Desecho Infeccioso:** Desecho impregnado de fluidos corporales que contiene agentes patógenos con capacidad de producir infección.
- **Desecho Patológico:** Muestra de tejido, placenta o membrana, fluido, u otros resultados de las diferentes actividades de atención a la salud de seres humanos o animales, (procedimientos médicos, quirúrgicos y autopsia, partos, diagnóstico, tratamiento e investigación).
- **Desecho Punzocortante Bioinfeccioso:** Material u objeto utilizado que tiene la capacidad de penetrar, causar heridas y/o cortar y que ha estado en contacto con sangre o materiales provenientes de humanos o animales durante los procesos de análisis de laboratorio, diagnóstico o tratamiento.
- **Desecho Punzocortante Común:** Material u objeto utilizado que tiene la capacidad de penetrar, causar heridas y/o cortar y que nunca han estado en contacto con sangre o materiales bioinfecciosos, provenientes de humanos o animales.
- **Desechos Sólidos Comunes:** Materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza, y que, no teniendo una utilidad inmediata para su actual poseedor, se transforman en indeseables.

Revisado y Actualizado por:	Gerencia de Planificación Institucional y
Dento, de Recursos Humano	os del Puerto de Acaiutla



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA

		_
13	septiembre	2023

de

continuidad de vigencia:

aprobación

Edición/año:

001/2023

Fecha

Página: 8 de 9

Área Responsable:

Clínica Medica del Departamento de Recursos Humanos Del Puerto De Acajutla

- **Disposición Final:** Lugar autorizado para depositar definitivamente los Desechos Bioinfecciosos tratados en sitios autorizados y condiciones sanitarias controladas para evitar impactos negativos a la salud humana y el ambiente.
- **Envase:** Recipiente de cartón, plástico, metal u otro material de forma y capacidad variable, que se utiliza para depositar Desechos Bioinfecciosos en la fuente de generación.
- Generador de Desechos Bioinfecciosos: Toda persona natural o jurídica que como resultado de las actividades que realiza genera Desechos Bioinfecciosos; entre los cuales se identifican: establecimientos públicos y privados de atención a la salud de humanos, hospitales, laboratorios clínico, patológico, de experimentación y biológico, clínicas médicas y odontológicas, universidades e instituciones de educación superior para la salud, bancos de sangre, funerarias que manipulen cadáveres, crematorios, Medicina Legal y otros similares y los de atención a la salud de animales como: Hospitales, clínicas veterinarias y laboratorios clínicos.
- Java (Caja Plástica para Embalaje): Caja que sirve como depósito protector fabricado con material resistente e impermeable donde se colocan los envases y bolsas con Desechos Bioinfecciosos para su manejo.
- Manejo de los Desechos Bioinfecciosos: El conjunto de actividades que se desarrollan desde la generación hasta el tratamiento y disposición final de forma sanitaria y ambientalmente segura.
- Manejo Externo Desechos Bioinfecciosos: Es el conjunto de actividades efectuadas fuera de las instalaciones del generador, se incluye las operaciones de recolección y transporte, tratamiento y disposición final.
- Manejo Interno Desechos Bioinfecciosos: Es el conjunto de actividades que se realizan al interior del establecimiento generador, se incluye desde el momento de la generación, segregación (clasificación), envasado, acumulación temporal, recolección interna, almacenamiento temporal y se realizan de forma sanitariamente segura.
- **Prestadores de Servicio:** Persona natural o jurídica autorizada por el ente competente para brindar en carácter privado uno o varios de los servicios siguientes: recolección y transporte, tratamiento y disposición final de los Desechos Bioinfecciosos.
- **Paciente:** Es el sujeto que recibe los servicios de un médico u otro profesional de la salud y se somete a un examen, tratamiento o a una intervención. (Humano y animal).
- Recolección y Transporte Externo Desechos Bioinfecciosos: Acción de recoger y trasladar los Desechos Bioinfecciosos en condiciones de embalaje, desde el almacenamiento temporal hasta las instalaciones de tratamiento y posteriormente al sitio de disposición final.

Revisado y Actualizado por:	Gerencia de Planificación Institucional y
Depto, de Recursos Humano	os del Puerto de Acajutla



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA

Área Responsable:

Clínica Medica del Departamento de Recursos Humanos Del Puerto De Acajutla

Fecha	de	aprobación
continuio	dad de	vigencia:

13 septiembre 2023

Edición/año:

001/2023

Página: 9 de 9

VIII. DISPOSICIONES FINALES

El presente Manual de Procedimientos del Manejo de Desechos Bioinfecciosos en el Puerto de Acajutla, deberá revisarse y actualizarse de acuerdo a las necesidades de la Institución y/o atendiendo requerimiento del área responsable de velar por la implementación del presente documento, solicitando el apoyo de la Gerencia de Planificación Institucional para tal fin.

El presente Manual de Procedimientos del Manejo de Desechos Bioinfecciosos en el Puerto de Acajutla, es propiedad de la Comisión y de uso exclusivo del personal mientras labore en la Institución.

El presente documento, debidamente aprobado, se encuentra a disposición de los empleados de CEPA y público en general en el Portal de Transparencia, en el sitio web www.cepa.gob.sv.

IX. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

EDICIÓN	FECHA DE APROBACIÓN Y/O VIGENCIA	APROBADO POR	COMENTARIOS
1	16 de marzo de 2021	Punto VI de Junta Directiva del Acta 1622, de fecha 29 de abril de 1997	Se modificó en su totalidad el Manual de Procedimientos del Manejo de Desechos Bioinfecciosos en el Puerto de Acajutla.
A partir de la nueva CEPA que entró en vigencia con su respectiva Ley Orgánica el 02 de septiembre de 2023			
001	13 septiembre 2023	Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Trigésimo del Acta 0002, de fecha 13 de septiembre de 2023	 En el marco de la creación de la nueva Ley Orgánica de CEPA, Junta Directiva autoriza la continuidad del presente instrumento, y se inicia un nuevo correlativo como 001 Se actualizó Marco Legal aplicable al documento Se actualizaron los participantes conforme los responsables de cada paso en la descripción del procedimiento.